



Municipalidad de
Jesús María

Gerencia Municipal

"Año de la unidad, la paz, y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024-2023-GM

Jesús María, 08 de mayo de 2023

VISTO:

El Documento N° 2022-21817 y N° 2022-21817, anexo 1, presentado por el Sindicato SOMUN-J.M; Documento N° 2022-21154, presentado por el Sindicato SUTRAMUJEMA; Documento N° 2022-22498, presentado por el Sindicato SINTASER; Documento N° 2022-22480, presentado por el Sindicato SUTRAMUN; Documento N° 2022-19684 y N° 2022-19684 anexo 1, presentado por el Sindicato SIGETRAMUN; Informe Técnico N° 000526-2023-SERVIR-GPGSC, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil; el informe N° 624-2023-SGRH/MDJM, de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N° 091-2023-MDJM/GAJRC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la citada Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, con fecha 02 de mayo de 2021 se publica en el diario oficial "El Peruano", la Ley N° 31188 - Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, con el objeto de regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y el Convenio 151 de la Organización Internacional del trabajo;

Que, de acuerdo al inciso b) del artículo 7° de la citada Ley, son sujetos de la negociación colectiva descentralizada, los representantes designados de las entidades públicas correspondientes, dependiendo del ámbito escogido por las organizaciones sindicales, esto en concordancia con los señalado en el numeral 10.2.1 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM;

Que, mediante Documentos N° 2022-19684, y N° 2022-19684 anexo 1, de fechas 07 de noviembre y 13 de diciembre 2022, el Sindicato General de Trabajadores Municipales de la Municipalidad de Jesús María – SIGETRAMUN-MDJM, presenta su Pliego de Reclamos año 2023, que se ejecutará a partir del 1 de enero 2024, y subsana observaciones, con la finalidad de iniciar las negociaciones colectivas con la entidad en el marco de la Ley 31188;

Que, mediante Documento 2022-21154, de fecha 01 de diciembre de 2022, Sindicato Único de Trabajadores Municipales de Jesús María - SUTRAMUJEMA, presenta su Proyecto de Convenio Colectivo año 2024, con la finalidad de iniciar las negociaciones colectivas con la entidad en el marco de la Ley 31188;

Que, mediante los Documentos N° 2022-21817 y N°2022-21817 anexo N°1 de fechas 15 de diciembre de 2022 y 31 de enero de 2023, el Sindicato de Obreros Municipales de Jesús María- SOMUN -JM, presenta su Proyecto de Convenio Colectivo para el año 2024, con la finalidad de iniciar las negociaciones colectivas con la entidad en el marco de la Ley 31188;

Que, mediante Documentos N° 2022-22480 y N° 2022-22480 anexo N°5, de fecha 28 de diciembre de 2022 y 25 de abril de 2023, el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Jesús María – SUTRAMUN –



JESÚS MARÍA, presenta su Pliego de Reclamos periodo 2024 – 2025, con la finalidad de iniciar las negociaciones colectivas con la entidad en el marco de la Ley 31188;

Que, mediante Documento 2022-22498, de fecha 28 de diciembre de 2022, el Sindicato de Trabajadores Asociados del Serenazgo de Jesús María – SINTASER - JESÚS MARÍA, presenta su Proyecto de Pliego de Reclamos correspondiente al periodo 2024, con la finalidad de iniciar las negociaciones colectivas con la entidad en el marco de la Ley 31188;

Que, a través del Informe Técnico N° 001108-2021-SERVIR-GPGSC de fecha 07 de junio de 2021, informe vinculante sobre la aplicación y alcances de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal e Informe Técnico N° 00526-2023-SERVIR-GPGSC, de fecha 05 de abril de 2023, que establece nuevas pautas sobre la legitimidad para negociar a nivel descentralizado en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, se concluye que:

(...)

3.5 Pueden hallarse contextos en los que existan varias organizaciones sindicales en una entidad, que ninguna cuente con el cincuenta por ciento más uno (50% + 1) de los servidores del ámbito de negociación; en estos casos, dichas organizaciones sindicales estarán legitimadas para negociar – en conjunto– con la entidad a nombre de todos los servidores del respectivo ámbito a efectos de obtener un (1) convenio colectivo en conjunto, que alcance a todos los servidores del ámbito. Ello, indistintamente que estas organizaciones sindicales hayan presentado o no, su proyecto de convenio colectivo ante la entidad.

(...)

3.7 En tanto se emita el pronunciamiento final en el proceso constitucional de acción popular referido en el numeral 2.7 del presente informe, corresponderá a los operadores del SAGRH tomar en cuenta lo señalado en los numerales 2.12 al 2.20 en los procedimientos de negociación colectiva a nivel descentralizado que se encuentran en trámite, a fin de no contravenir lo establecido en el literal b) del numeral 9.2 del artículo 9 de la LNCSE y con ello evitar la nulidad de pleno derecho del convenio colectivo y las responsabilidades administrativas, civiles o penales previstas en el artículo 30 de los Lineamientos.

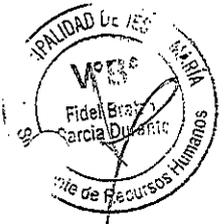
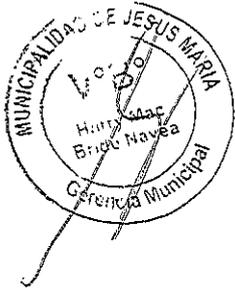
Que, mediante Informe N° 624-2023-MDJM/SGRH, de fecha 14 de abril de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos, informa que resulta necesario conformar la Comisión Negociadora que representará a la Municipalidad Distrital de Jesús María y que se encargará de negociar los Pliegos de Reclamos presentados por cinco organizaciones sindicales de esta entidad edil: SOMUN J.M; SUTRAMUJEMA; SINTASER- JESÚS MARÍA; SUTRAMUN - JESÚS MARÍA y SIGETRAMUN-MDJM, que se encuentran aptas para negociar;

Que, mediante Informe N.º 091-2023-MSJM/GAJRC/MDJM, de fecha 26 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, opina que procede legalmente la conformación de la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de Jesús María que se encargará de negociar los Pliegos de Reclamos presentados por las 5 organizaciones sindicales de esta entidad edil;

Que, estando a lo expuesto y contando con el visto bueno de la Subgerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y en uso de las facultades conferidas en el literal h) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N.º 045-2023- MDJM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Negociadora que representará a la Municipalidad Distrital de Jesús María y que se encargará de negociar los Pliegos de Reclamos contenidos en los Documento N° 2022-21817 y N° 2022-21817, anexo 1, presentado por el Sindicato SOMUN-J.M; Documento N° 2022-21154, presentado por el Sindicato SUTRAMUJEMA; Documento N° 2022-22498, presentado por el Sindicato SINTASER; Documento N° 2022-22480, presentado por el Sindicato SUTRAMUN; Documento N° 2022-19684 y N° 2022-19684 anexo 1, presentado por el Sindicato SIGETRAMUN-MDJM; en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31188, Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, el Informe Técnico N° 001108-2021-SERVIR-GPGSC de fecha 07 de junio de 2021, informe vinculante sobre la aplicación y alcances de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal e Informe Técnico N° 00526-2023-SERVIR-GPGSC de fecha 05 de abril de 2023, que establece



nuevas pautas sobre la legitimidad para negociar a nivel descentralizado en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal. Dicha Comisión Negociadora quedará integrada de la siguiente manera:

- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN (Presidente)
- SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS (Miembro)
- GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL (Miembro)
- SUBGERENTE DE PRESUPUESTO (Miembro)
- SECRETARÍA GENERAL (Miembro)
- SUBGERENTE DE CONTABILIDAD (Miembro)
- SUBGERENTE DE TESORERÍA (Miembro)

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR a los representantes de la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de Jesús María, conformada en el artículo precedente, las facultades expresas para participar en la negociación colectiva y conciliación, practicar todos los actos propios de estas etapas, suscribir cualquier acuerdo, y llegado el caso, suscribir el convenio colectivo de trabajo correspondiente; así como, realizar todos los actos relativos a la etapa de arbitraje, de someterse a ella en caso de no llegar a un acuerdo en la negociación colectiva y conciliación, conforme a lo establecido en el artículo 31° del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM - Lineamientos para implementación de la Ley 31188 - Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal y Informe Técnico N° 001108-2021-SERVIR-GPGSC de fecha 07 de junio de 2021, informe vinculante sobre la aplicación y alcances de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal e Informe Técnico N° 00526-2023-SERVIR-GPGSC, de fecha 05 de abril de 2023, que establece nuevas pautas sobre la legitimidad para negociar a nivel descentralizado en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Subgerencia de Recursos Humanos proceda a notificar el contenido del presente acto resolutivo a los integrantes de la Comisión Negociadora detallados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESUS MARIA

HARRY MAC BRIDE NAVEA
GERENTE MUNICIPAL